

Enq. de M. de Hen. de N. de

In forma de un Real Cedula y se retraxo asilo  
aiorda to su. day Ge =

Benavente

In observancia de lo que se previene en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763 en que se manda que en las haciendas de la Real Corona donde para cultivarlas se han de traer de elan Con- familia de un hombre de bien; y ad Contribute los N. de admisiones por solo la habilitacion y consumo que por ella se consumen como de vino; en cuyo supuesto puede con- siderarse la granja y colivera siendo de la granja de N. de para el consumo de la villa de V. de las espasables en ella vendidas algunos vinos por causa de que se lo que puede informarse a S. M. =

Miguel de Brito

